

Corresponde
EXPTE. N°: 0183/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese vencido el término de concesión otorgado por la Cooperativa Eléctrica Ltda. de José A. Guisasola por Decreto 0207/83.-

ARTICULO 2º) Otórgase a la Cooperativa Eléctrica Ltda. de José A. Guisasola una prórroga de la concesión por el término de veinticuatro años a contar de la fecha de promulgación de esta ordenanza en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 23º) del Contrato de Concesión firmado el 10-5-83.-

ARTICULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo para coordinar con la Cooperativa Eléctrica Ltda. De José A. Guisasola la actualización de los aspectos reglamentarios y técnicos que estimaren correspondientes, como asimismo para formalizar el respectivo contrato de prórroga de concesión.-

ARTICULO 4º) Cúmplase, comunicación a quien corresponda y dése al registro Oficial.-

SALA DE SESIONES, 23 de Agosto de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0124/84